

INSTITUTO ECUATORIANO DE NORMALIZACIÓN

Quito - Ecuador

A
١

NTE INEN 9: 2008 Cuarta Revisión

LECHE CRUDA. REQUISITOS.

Primera Edición

RAW MILK. SPECIFICATIONS.

First Edition

CDU: 637.133.4 CIIU: 3112 ICS: 67.100.10 AL 03.01-401

Norma Técnica Ecuatoriana Obligatoria	LECHE CRUDA. REQUISITOS.	NTE INEN 9:2008 Cuarta revisión 2008-12
---	-----------------------------	--

1. OBJETO

1.1 Esta norma establece los requisitos que debe cumplir la leche cruda de vaca.

2. DEFINICIONES

2.1 Leche cruda. Es el producto de la secreción normal de las glándulas mamarias, obtenida a partir del ordeño íntegro e higiénico de vacas sanas, sin adición ni sustracción alguna, exento de calostro y libre de materias extrañas a su naturaleza, destinado al consumo en su forma natural o a elaboración ulterior (Ver Nota 1)

3. CLASIFICACION

- 3.1 Según el recuento estándar en placa ufc/cm³ de microorganismos aerobios mesófilos, determinado de acuerdo a la NTE INEN 1529-5, la leche cruda se clasifica en las siguientes cuatro categorías (ver tabla 3):
- Categoría A (buena)
- b) Categoría B (regular)
- Categoría C (mala) c)
- Categoría D (muy mala) d)

4. DISPOSICIONES GENERALES

- **4.1** La leche cruda se considera no apta para consumo humano cuando:
- **4.1.1** No cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo 5 de la presente norma.
- 4.1.2 Es obtenida de animales cansados, deficientemente alimentados, desnutridos, enfermos o manipulados por personas afectadas de enfermedades infectocontagiosas.
- 4.1.3 Contiene sustancias extrañas ajenas a la naturaleza del producto como: conservantes (formaldehído, peróxido de hidrógeno, hipocloritos, cloraminas, dicromato de potasio, lactoperoxidasa adicionada), adulterantes (harinas, almidones, sacarosa, cloruros, suero de leche, grasa vegetal), neutralizantes, colorantes y antibióticos, en cantidades que superen los límites indicados en la tabla 1.
- 4.1.4 Contiene calostro, sangre, o ha sido obtenida en el período comprendido entre los 12 días anteriores y los 7 días posteriores al parto.
- 4.1.5 Contiene gérmenes patógenos o un contaje microbiano superior al máximo permitido por la presente norma, toxinas microbianas o residuos de pesticidas, medicamentos veterinarios y metales pesados en cantidades superiores al máximo permitido.
- 4.2 La leche cruda después del ordeño debe ser enfriada, almacenada y transportada hasta los centros de acopio y/o plantas procesadoras en recipientes apropiados autorizados por la autoridad sanitaria competente.
- 4.3 En los centros de acopio la leche cruda debe ser filtrada y enfriada, a una temperatura inferior a 10°C con agitación constante
- 4.4 Los límites máximos de pesticidas serán los que determine el Codex Alimentarius (volumen 2) y/o el USDA

(Continúa)

NOTA 1: La denominación de leche cruda se aplica para la leche que no ha sufrido tratamiento térmico, salvo el de enfriamiento para su conservación, ni ha tenido modificación alguna en su composición

NTE INEN 9 2008-12

4.5 Los límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios serán los que determine el Codex Alimentario (volumen 3) y/o el USDA.

5. REQUISITOS

5.1 Requisitos Específicos

- **5.1.1** Requisitos organolépticos (ver nota 2)
- **5.1.1.1** *Color.* Debe ser blanco opalescente o ligeramente amarillento.
- **5.1.1.2** Olor. Debe ser suave, lácteo característico, libre de olores extraños.
- **5.1.1.3** Aspecto. Debe ser homogéneo, libre de materias extrañas.
- 5.1.2 Requisitos físicos y químicos
- 5.1.2.1 La leche cruda, debe cumplir con los requisitos físico-químicos que se indican en la tabla 1.
- 5.1.3 Contaminantes. El límite máximo para contaminantes es el que se indica en la tabla 2.

TABLA 2. Limites para contaminantes

Contaminante	Limite Máximo (LM)	Método de ensayo
Plomo, mg/kg	0,02	AOAC - 972.25
Aflatoxina M1, mg/kg	0,5	AOAC - 980.21

- **5.1.4** Requisitos microbiológicos y TRAM para clasificación
- **5.1.4.1** Los requisitos microbiológicos y TRAM para clasificación se establecen en la tabla 3 y su validez está condicionada a la comprobación de la presencia de conservantes o neutralizantes.

TABLA 3. Clasificación de la leche cruda de acuerdo al TRAM o al contenido de microorganismos

Categoría	Tiempo de Reducción del Azul de Metileno (TRAM) NTE INEN 18	Contenido de microorganismos aerobios mesófilos REP UFC/cm ³ NTE INEN 1529-5	
A (buena)	Más de 5 horas*	Hasta 5 x 10 ⁵	
B (regular)	De 2 a 5 horas	Desde 5 x 10 ⁵ , hasta 1,5 x 10 ⁶	
C (mala) ¹⁾	De 30 minutos a 2 horas	Desde 1,5 x 10 ⁶ , hasta 5 x 10 ⁶	
D (muy mala) ¹⁾	Menos de 30 minutos	Más de 5 x 10 ⁶	

^{*} Puede deberse a la presencia de conservantes por lo que se recomienda su identificación según la NTE INEN 1500.

6.2 Requisitos complementarios

6.2.1 El almacenamiento, envasado y transporte de la leche cruda debe realizarse de acuerdo a lo que señala el Reglamento de leche y productos lácteos.

(Continúa)

¹⁾ La leche de categoría C y D no se acepta para ser procesada

NOTA 2. Se podrán presentar variaciones en estas características, en función de la raza, estación climática o alimentación, pero estas no deben afectar significativamente las características sensoriales indicadas

NTE INEN 9 2008-12

TABLA 1. Requisitos físico – químicos de la leche cruda

REQUISITOS	UNIDAD	MIN.	MAX.	MÉTODO DE ENSAYO
Densidad relativa: a 15 °C a 20 °C		1,029 1,026	1,033 1,032	NTE INEN 11
Materia grasa	%(m/m)	3,2	-	NTE INEN 12
Acidez titulable como ácido láctico	%(m/m)	0,13	0,16	NTE INEN 13
Sólidos totales	%(m/m)	11,4	-	NTE INEN 14
Sólidos no grasos	%(m/m)	8,2	-	*
Cenizas	%(m/m)	0,65	-	NTE INEN 14
Punto de congelación (punto crioscópico) **	°C °H	-0,536 -0,555	-0,512 -0,530	NTE INEN 15
Proteínas	%(m/m)	2,9	-	NTE INEN 16
Ensayo de reductasa (azul de metileno)***	h	2	-	NTE INEN 18
Reacción de estabilidad proteica (prueba de alcohol)	volumen i	gulará por la a gual de alcoho 75 % en volu	NTE INEN 1 500	
Presencia de conservantes ¹⁾ Presencia de neutralizantes ²⁾ Presencia de adulterantes ³⁾ Grasas vegetales Suero de Leche Prueba de Brucelosis Contaje de células somáticas		Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo Negativo	750 000	NTE INEN 1500 NTE INEN 1500 NTE INEN 1500 NTE INEN 1500 NTE INEN 2401 Prueba de anillo PAL (Ring Test) AOAC – 978.26
Antibióticos:			730 000	AUAU - 9/8.20
ß-Lactámicos Tetraciclínicos Sulfas	µg/l µg/l µg/l	- - -	5 100 100	AOAC -988.08 16 Ed. Vol. 2

^{*} Diferencia entre el contenido de sólidos totales y el contenido de grasa.

6. INSPECCIÓN

6.1 Muestreo. El muestreo debe realizarse de acuerdo con la NTE INEN 4

6.2 Aceptación o rechazo

6.2.1 Se acepta el producto si cumple con los requisitos indicados en esta norma, caso contrario se rechaza.

^{**} $^{\circ}$ C= $^{\circ}$ H \cdot f, donde f= 0,9658

^{***} Aplicable a la leche cruda antes de ser sometida a enfriamiento

Conservantes: formaldehído, peróxido de hidrógeno, cloro, hipocloritos, cloraminas, lactoperoxidosa adicionada y dióxido de cloro.

²⁾ Neutralizantes: orina bovina, carbonatos, hidróxido de sodio, jabones.

³⁾ Adulterantes: Harina y almidones, soluciones azucaradas o soluciones salinas, colorantes, leche en polvo, suero, grasas extrañas.

NTE INEN 9 2008-12

APENDICE Z

Z.1 DOCUMENTOS NORMATIVOS A CONSULTAR

Revisión. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 11:1984 Leche. Determinación de la densidad relativa. Primera Revisión. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 12:1973 Leche. Determinación del contenido de grasa. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 13:1984 Leche. Determinación de la acidez titulable. Primera Revisión. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 14:1984 Leche. Determinación de sólidos totales y cenizas. Primera Revisión. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 15:1973 Leche. Determinación del de punto congelación. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 16:1984 Leche. Determinación de las proteínas. Primera Revisión. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 18:1973 Leche. Ensavos de reductasas. Norma Técnica Ecuatoriana INEN 1 500:2001 Leche. Métodos de ensayo cualitativos para la determinación de la calidad. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 1529-5:2006 Control microbiológico de los alimentos. Determinación del número de microorganismos aerobios mesófilos REP. Primera Revisión Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2 401:2007 Leche. Determinación de suero de quesería

Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 4:1984

AOAC 972.25:1976

AOAC 978.26:1993

AOAC 980.21: 1990

AOAC 988.08:1988

Somatic Cells in milk, Optical Somatic Cell Counting Method (Fossomatic) Revised First Action 1993 Aflatoxin My in Milk and Cheese Thin layer Chromatographic method Final Action 1990

Atomic

Antimicrobial Drug in Milk. Receptor assay. First Action, 1988 Reglamento de leche y productos lácteos. Decreto ejecutivo No. 2800 de 1984-08-01. Registro

en leche. Método cromográfico Absorption

Method, final Action 1976

Spectrophatometric

Leche y productos lácteos. Muestreo. Primera

oficial No. 802 de 1984-08-07

Codex Alimentarius. Residuos de Plaguicidas en los alimentos, Volumen 2 Codex Alimentarius. Residuos de Medicamentos veterinarios, Volumen 3 United States Department of Agriculture, USDA Regulations Drugs

Z.2 BASES DE ESTUDIO

Norma venezolana COVENIN 903.93 (1R) Leche pasteurizada. Comisión Venezolana de Normas industriales. Caracas, 1989

Norma Técnica Colombiana NTC 506:93. Productos lácteos. Leche entera Pasteurizada. Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación ICONTEC, Santa Fé de Bogotá. Colombia 1993

Asociación of Oficial Analytical Chemists Oficial Methods of Análisis... última edición.

Norma General del Codex para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos Codex stan 193-1995 (rev. 2-2005)

United States Department of Agriculture Milk for Manufacturing Purposes and its Production and Processing Recommended Requirements Effective. September 1, 2005

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TITULO: LECHES CRUDA. REQUISITOS. Documento: Código: NTE INEN 009 AL 03.01-401 Cuarta Revisión ORIGINAL: REVISIÓN: Fecha de iniciación del estudio: Fecha de aprobación anterior por Consejo Directivo Oficialización con el Carácter de Obligatoria por Acuerdo No. 02501 de 2002-12-26 publicado en el Registro Oficial No. 739 de 2003-01-07 Fecha de iniciación del estudio: 2006-03 a

Fechas de consulta pública: de

Subcomité Técnico: Lácteos Fecha de iniciación: 2006-04-19 Fecha de aprobación: 2006-06-02 Integrantes del Subcomité Técnico:

INSTITUCIÓN REPRESENTADA: **NOMBRES:**

Dra. Meyra Manzo (Presidenta) INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE, GUAYAQUIL Dra. Loyde Triana INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE, GUAYAQUIL Dra. Rosa Rivadeneira INSTITUTO NACIONAL DE HIGIENE, QUITO

Dra. Mônica Sanchéz DPA NESTLE -FONTERRA

Dra. Lorena Vásquez **NESTLE**

COLEGIO REGIONAL DE INGENIEROS EN Ing. Isabel Cáceres

ALIMENTOS

Tlga. Tatiana Gallegos MINISTERIO DE SALUD

Dra. Catalina Nieto INDULAC S.A.

Ing. Cristian Cevallos DPA NESTLE-FORITERRA Dr. Marlon Revelo PASTEURIZADORA QUITO Tlgo. José Nuñez PASTEURIZADORA QUITO

Dra. Indira Delgado ALPINA-ECUADOR

Dra. Teresa Avila DIRECCIÓN METROPOLITANA DE SALUD

Ing. Jorge Chávez NATULAC

Dr. Germán Fierro PASTEURIZADORA QUITO

Dra. Iliana Alcocer UNIVERSIDAD CATOLICA QUITO

Ing. María E. Dávalos (Secretaria Técnica) INEN - Regional Chimborazo

Otros trámites:

El Directorio del INEN aprobó este proyecto de norma en sesión de 2008-03-28

Oficializada como: Obligatoria

Por Resolución No. 071-2008 de 2008-05-19

Registro Oficial No. 490 de 2008-12-17

Instituto Ecuatoriano de Normalización, INEN - Baquerizo Moreno E8-29 y Av. 6 de Diciembre Casilla 17-01-3999 - Telfs: (593 2)2 501885 al 2 501891 - Fax: (593 2) 2 567815

Dirección General: E-Mail:furresta@inen.gov.ec Área Técnica de Normalización: E-Mail:normalizacion@inen.gov.ec Área Técnica de Certificación: E-Mail:certificacion@inen.gov.ec Área Técnica de Verificación: E-Mail:verificacion@inen.gov.ec Área Técnica de Servicios Tecnológicos: E-Mail:inencati@inen.gov.ec Regional Guayas: E-Mail:inenguayas@inen.gov.ec

Regional Azuay: <u>E-Mail:inencuenca@inen.gov.ec</u>
Regional Chimborazo: <u>E-Mail:inenriobamba@inen.gov.ec</u>
URL:<u>www.inen.gov.ec</u>